

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO DAPB-M-0777-2024

Aprobado
ATM

Para:

DOMILUIS DOMINGUEZ.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De:

JOSE FELIX VICTORIA

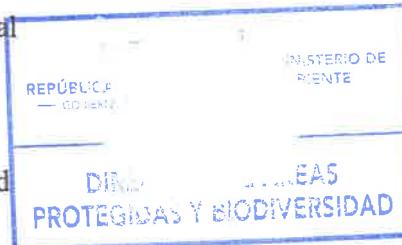
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto:

Entrega de informe técnico

Fecha:

13 de Mayo de 2024



Control No.0671

Por este medio, y en repuesta al MEMORANDO DEEIA-0244-2404-2024, remitimos el respectivo informe técnico, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: “LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA FASE DE LA PRIMERA ETAPA)” a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es PERLA RESORT & MARINA, S de RL.

JV/EN/jn JV
en



INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (DAPB-M-0777-2024)

Proyecto: “LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA FASE DE LA PRIMERA ETAPA)”

Ubicación: Corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá.

No. de Expediente: DEIA-II-F-017-2024

Promotor: LA PERLA RESORT & MARINA, S de RL.

Luego de la revisión y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto

Le indicamos lo siguiente:

- Incluir un personal idóneo en ciencias biológicas orientado al área marina costera para realizar un monitoreos de tortugas marinas ya que al ser una isla hay posibilidad de desove de tortugas, llevar un bitácora de los nidos y las tortugas marinas en el sitio, el personal idóneo debe ser costeado por el promotor.
- Qué medidas se utilizará para evitar la cacería ilegal de fauna y extracción flora silvestre y otros especímenes que se encuentran dentro de la lista de especies amenazadas en Panamá.
- Llevar a cabo una siembra y reforestación de las especies manglar rojo (*Rhizophora mangle*) y manglar blanco (*Laguncularia racemosa*) que se vean afectados por la tala, la reforestación se debe realizar en áreas aledañas al proyecto.
- Corregir la el inventario de fauna ya que el mismo presenta especies como *Didelphis virginiana* y *Boa constrictor* y estas no presentan distribución para la zona.
- Acatar los criterios técnicos emitidos por la Dirección de Costas y Mares del Ministerio de Ambiente (DICOMAR).



DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

- Velar por una adecuada inducción a todo el personal que laborará en el proyecto, sobre las regulaciones nacionales en materia de conservación de la vida silvestre, para garantizar que no haya extracción de especímenes de flora y fauna.
- Tal como lo señala la Resolución AG-0292-2008, la empresa deberá entregar el plan de rescate y reubicación de fauna silvestre, para ser evaluado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, antes de iniciar las actividades de desmonte y movimiento de tierra.

Técnico evaluador:

Jhomar A. Návalo

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhomar A. Návalo de la Cruz
C.T. Idoneidad N° 1332

Lic. Jhomar Návalo

Biólogo Ambiental

Idoneidad 1332

Departamento de Biodiversidad

